

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE: F-5263/2018

REGISTRO Nº: 3763/2018

CONCURSO DE PRECIOS Nº 102/2018

Visto, la autorización otorgada por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires por Resolución Nº 1110 de fecha 12 de diciembre de 2008, para otorgar permisos a efectos de la explotación agraria de franjas adyacentes a Ruta Provincial Nº 32 (Pergamino-Ocampo-El Socorro) en el marco de la Ley 10342, modificada por las leyes números 11269, 12326 y 13729 y su reglamentación (Decreto Nº 5890/86); y,

CONSIDRANDO:

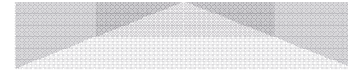
Que corresponde proceder a concurso, con ajuste a expresas estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llamar a CONCURSO DE PRECIOS 102/2018, a los efectos de la EXPLOTACION AGRICOLA de franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nº 32 Cuartel XII de la Localidad de MANUEL OCAMPO, desde el kilometro 126,500 a km. 140,500 - total treinta (30) hectáreas, mediante la siembra y cosecha de soja para el ciclo agrícola 2018-2019.

ARTÍCULO 2º: El presente concurso se regirá por las estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la



Provincia de Buenos Aires, ley 10342 con las modificaciones introducidas por las leyes 11269 ,12.326 y 13729, decreto reglamentario 5890/86 y condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad Provincial.

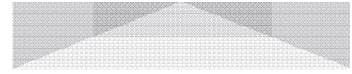
ARTÍCULO 3º: El concurso que se instrumenta por el presente tiende al otorgamiento de permisos de uso a título oneroso para la explotación agrícola (siembra y cosecha de soja) **de franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nº 32 Cuartel XII de la Localidad de Manuel Ocampo desde Km. 126,5 hasta km. 140,500 con superficie cultivable de treinta (30) hectáreas.**

ARTÍCULO 4º: La contratación regirá a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 15 de junio de 2019, que podrá renovarse por igual período a criterio del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la ley 10342, según texto de la ley 13729.

ARTÍCULO 5º: De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 10342, según texto de la ley 13729 y decreto reglamentario 5890/86, los **recursos** que se obtengan ingresarán a una cuenta especial que se denominará: “Recursos Ley 10342”, con afectación a su distribución conforme las siguientes pautas:

- 1) Sesenta por ciento (**60 %**) **para el Consejo Escolar del Partido**, para la atención de: a) infraestructura edilicia, material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción y b) gastos de funcionamiento del Organismo. Del destino del fondo previsto en el presente inciso, se rendirá cuenta anualmente al Municipio.
- 2) Un veinte por ciento (**20%**), **para la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido.**
- 3) Un veinte por ciento (**20%**) **para el mantenimiento de la red vial municipal.**

ARTICULO 6º: Fíjase como **canon mínimo** a abonar por la contraprestación de las tierras, el equivalente en dinero efectivo a **cuatro (4) quintales de soja por hectárea**, sin descuento de ninguna índole, tomando como base el valor de la soja pizarra



Rosario del último día hábil, para la venta, **del mes de mayo de 2019**, con fecha efectiva de pago, hasta el día 21 de junio de 2019.

ARTICULO 7º: El Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales y Particulares podrá retirarse en la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO - PÁLACIO MUNICIPAL, Florida 629, Planta Baja, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora indicada para la apertura del presente Concurso.

ARTICULO 8º: Fijar el **día 05 de diciembre de 2018, a las 10 horas**, para la apertura de las propuestas (**deberán presentarse como máximo, una (1) hora antes de la hora señalada**), que tendrá lugar en la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, PÁLACIO MUNICIPAL, Florida 629, Planta Baja, Oficina 7.

ARTICULO 9º: Regístrese, y gírese a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO para diligenciar las publicaciones pertinentes en el Boletín Municipal y en los medios gráficos locales, como así también despachar las invitaciones pertinentes. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE COMPRAS. Luego gírese al área nombrada en primera instancia, para reserva del presente, hasta la apertura del mismo.
PERGAMINO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

FIRMAS:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – Intendente Municipal.
CARLOS DAMIAN PEREZ – Secretario de Jefatura de Gabinete.